



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

( 0000084

**16 ENE 2019**

"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

#### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22. del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, artículo 2º del Decreto 2454 del 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

*"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", establece como función del Ministro de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante la Resolución 007498 del 2 de septiembre de 2003 modificada por las Resoluciones 0003453 de 2011, 0003655 de 2013 y 0003752 de 2016, se conformaron los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura, así:

- a) Grupo de Coordinación Sectorial.
- b) Grupo de Política y Normatividad.
- c) Grupo de Infraestructura y Planeación Intermodal.
- d) Grupo de Apoyo a las Regiones, y
- e) Grupo de Información y Seguimiento.

Que mediante memorando No. 2019500000603 del 03 de enero de 2019, el Viceministro de Infraestructura a través de la Dirección de Infraestructura, solicita modificar los grupos existentes en la Dirección de Infraestructura tendientes a lograr una mayor eficiencia en los grupos, en los siguientes términos:

"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

"(...)

*De conformidad con los antecedentes enunciados, y atendiendo a la realidad y necesidades misionales de la Dirección de Infraestructura, se solicita: (i) Cambiar la denominación del Grupo de Infraestructura y Planeación Intermodal por Grupo de Infraestructura Intermodal y ajustar sus funciones; (ii) Crear los siguientes Grupos: Grupo de Política y Seguimiento, el cual recogerá el antiguo de Política y Normatividad, y el de Información y Seguimiento; y Grupo de Pronunciamientos Técnicos Especiales, dado el gran volumen de pronunciamientos especiales que se manejan respecto del Sistema General de Regalías, obras por Impuestos, y cualquier otro que se requiera bajo los trámites de metodología DNP, los cuales dejara (sic) de tener a cargo el Grupo de Apoyo a las Regiones. (iii) Mantener el Grupo de Apoyo a las Regiones modificado en sus funciones, sustrayendo lo relacionado con Pronunciamientos Técnicos Especiales.*

*Así las cosas, los siguientes serán los Grupos que quedarán bajo la Dirección:*

*"Grupo de Infraestructura Intermodal"*

*"Grupo de Política y Seguimiento"*

*"Grupo de Pronunciamientos Técnicos Especiales"*

*"Grupo de Apoyo a las Regiones"*

*Finalmente, el Grupo de Coordinación Sectorial desaparecerá, dado que ésta labor de coordinación será desarrollada por los asesores del Viceministro de Infraestructura, además de estar inmersa en las funciones de cada uno de los demás Grupos.*

*En cuanto a los cambios requeridos, en primer lugar, se solicitó la modificación de las denominaciones, lo cual ya fue expuesto líneas atrás. En segundo lugar, se revisaron los verbos rectores de las funciones, en aras de atender a la realidad y cumplimiento de la labor misional del Viceministerio y de esta Dirección, como cabeza de sector y formulador de política. Así mismo, se revisaron funciones que estaban duplicadas, en aras de dejar en cada uno de los Grupos labores específicas, y hacer mucho más eficiente el desempeño de cada uno.*

*De otro lado, se incluyeron funciones que son transversales a todos los Grupos, desde cada una de las ópticas, asociadas principalmente a la proyección de documentos de política pública y a la atención de diversos requerimientos según la especialidad.*

*Finalmente, con los cambios solicitados, se pretende ser más eficiente con el manejo de la información y recursos con los que se cuenta, dado que, como resultado de los ejercicios de control interno realizados, se arrojó que se requiere de funciones específicas de control y seguimiento respecto de documentos de política que se hacen y se abandonan y que esta Dirección tome una labor mucho más activa dentro de los procesos de creación de política, siendo la labor misional principal del Ministerio de Transporte."*

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** La Dirección de Infraestructura queda conformada por los siguientes grupos internos de trabajo:

- A. Grupo de Infraestructura Intermodal
- B. Grupo de Política y Seguimiento
- C. Grupo de Apoyo a las Regiones
- D. Grupo de Pronunciamentos Técnicos Especiales

**Artículo 2.** Asignar a los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura del Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de Transporte, las siguientes funciones:

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**A. GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL.** Corresponde al Grupo el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Apoyar y promover las estrategias de desarrollo de proyectos de infraestructura, en coordinación con el grupo de gestión de transporte multimodal e internacional y de apoyo de la Subdirección de Transporte.
2. Asesorar y apoyar, a través de la emisión de conceptos y certificaciones, a las entidades competentes en materia de certificaciones marítimas, habilitación de puertos, y temas estratégicos de los diferentes modos de transporte, cuando éstas lo requieran.
3. Apoyar la implementación de la operación y seguimiento de los corredores logísticos que representan importancia estratégica para el país en relación con la infraestructura de transporte, mediante su articulación con el Viceministerio de Transporte y la Oficina Asesora de Planeación, cuando ello sea requerido.
4. Apoyar y realizar acompañamiento a los contratos de construcción de la Infraestructura Logística especializada - ILES.
5. Apoyar al Viceministerio de Infraestructura en la coordinación sectorial e intersectorial para la planeación y formulación de estrategias y estudios relacionados con la infraestructura intermodal, orientada al desarrollo económico y social del país.
6. Proponer y proyectar los actos administrativos y demás documentos de política pública asociados a los temas a cargo del grupo, que sean de competencia del Viceministerio de Infraestructura.
7. Atender consultas y derechos de petición relacionados con los temas a cargo del grupo.
8. Las demás funciones que le sean asignadas en concordancia con las funciones de la Dirección de Infraestructura.

**B. GRUPO DE POLITICA Y SEGUIMIENTO:** Corresponde al Grupo el ejercicio de las siguientes funciones:

"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

1. Liderar, articular, apoyar y hacer seguimiento a la formulación de las políticas sectoriales, planes, programas y proyectos de infraestructura acordes con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, los documentos Conpes y demás normatividad vigente, de manera coordinada con los grupos internos de la Dirección de Infraestructura, las entidades del sector transporte, el sector privado y las entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal competentes en cada caso.
2. Realizar seguimiento a los proyectos de infraestructura que sean considerados de importancia estratégica en todos los modos de transporte a cargo de las entidades del sector, para permitir la oportuna y completa disposición de la información, a efectos de conocer el estado real de ejecución de los mismos.
3. Consolidar las respuestas de los requerimientos de la Oficina de Control Interno, y demás entes de control, prestando el acompañamiento a las auditorias, seguimiento a los planes de mejoramiento y apoyando el Sistema de Gestión de Calidad, en los asuntos de competencia de la Dirección.
4. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración y seguimiento de los Memorandos de Entendimiento o Intención y Convenios de Cooperación Nacionales e Internacionales, en materia de infraestructura.
5. Fomentar, optimizar y propender por el desarrollo de herramientas informáticas necesarias para llevar a cabo el seguimiento a proyectos de infraestructura de transporte, inventarios viales y demás temas de gestión de infraestructura de transporte a cargo de las entidades adscritas y entidades territoriales, para validación disposición y consulta, en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Realizar las acciones dirigidas al seguimiento a procesos de estructuración y elaboración de políticas, planes, programas, estudios técnicos, informes de consultorías, comisiones, y demás productos del Viceministerio de Infraestructura de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Hacer seguimiento a: ejecución de los recursos presupuestales asignados, proyectos de inversión, Plan de Acción Institucional, Plan Estratégico Institucional, Plan Estratégico Sectorial y Plan Anual de Adquisiciones.
8. Actualizar la información concerniente a los planes viales departamentales y regionales y fijarla a la página web del Ministerio de Transporte, para su adecuada consulta, en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
9. Analizar los resultados de estudios, seguimiento de proyectos y demás documentos e información disponibles relacionados con temas de transporte e infraestructura, de tal forma que los mismos sirvan de insumo para la formulación de políticas del sector transporte.

"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

10. Acompañar a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en la implementación de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, relacionadas con la infraestructura de transporte, en el marco de sus competencias.
  11. Proponer, gestionar y hacer seguimiento al desarrollo de aspectos ambientales necesarios para la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura intermodal en coordinación con los demás grupos al interior de la entidad y de las entidades adscritas.
  12. Proponer y proyectar los actos administrativos y demás documentos de política pública asociados a los temas a cargo del grupo, que sean de competencia del Viceministerio de Infraestructura.
  13. Atender consultas y derechos de petición relacionados con los temas a cargo del grupo.
  9. Las demás funciones que le sean asignadas en concordancia con las funciones de la Dirección de Infraestructura.
- C. GRUPO DE APOYO A LAS REGIONES.** Corresponde al Grupo el ejercicio de las siguientes funciones:
1. Brindar asistencia técnica e institucional a las entidades territoriales en la formulación, estructuración e implementación de planes viales departamentales y los proyectos derivados del Plan Vial Regional, así como los estudios y diseños que puedan derivarse de la implementación de los mismos, propendiendo porque los mismos promuevan la intermodalidad.
  2. Emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de infraestructura de transporte, y llevar a cabo capacitaciones para la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte a través de diferentes fuentes de financiación establecidas por el Gobierno Nacional.
  3. Apoyar en los procesos de elaboración, actualización, verificación, capacitación y consulta de la Categorización de la red vial nacional, inventarios viales y demás requerimientos relacionados con el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC.
  4. Proporcionar información a las entidades del sector transporte para lograr la complementariedad de los proyectos de infraestructura de orden nacional con las iniciativas regionales.
  5. Promover el uso de fuentes de financiación establecidas por el Gobierno Nacional, en la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte por parte de las Entidades Territoriales.
  6. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales beneficiadas con los recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa para la formulación de proyectos de infraestructura de transporte a realizarse con los mismos, y emitir conceptos técnicos y de seguimiento a la ejecución de dichos proyectos.

"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

7. Proponer y proyectar los actos administrativos y demás documentos de política pública asociados a los temas a cargo del grupo, que sean de competencia del Viceministerio de Infraestructura.
8. Atender consultas y derechos de petición relacionados con los temas a cargo del grupo.
9. Las demás funciones que le sean asignadas en concordancia con las funciones de la Dirección de Infraestructura.

**D. GRUPO DE PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES.** Corresponde al Grupo el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Acompañar y apoyar la revisión, emisión de pronunciamientos técnicos sobre los proyectos presentados, asociados a metodologías del DNP; así como atender los requerimientos de mesas técnicas en el marco de lo establecido en la normatividad vigente al respecto.
2. Presentar informes mensuales de los Proyectos recibidos, en proceso de revisión y pronunciamientos emitidos, y consolidar la base de datos de proyectos.
3. Articular con los demás Grupos al interior de la Dirección de Infraestructura, los temas inherentes a Red Vial Terciaria, PVR, Inventarios viales y los que requieran de su apoyo.
4. Presentar informes de gestión cuando le sean requeridos.
5. Prestar apoyo técnico y capacitación a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos de infraestructura de transporte a ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.
6. Proponer y proyectar los actos administrativos y demás documentos de política pública asociados a los temas a cargo del grupo, que sean de competencia del Viceministerio de Infraestructura.
7. Atender consultas y derechos de petición relacionados con los temas a cargo del grupo.
8. Las demás funciones que le sean asignadas en concordancia con las funciones de la Dirección de Infraestructura.

**Artículo 3.** La Secretaria General designará los empleados que conformarán los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura, garantizando que se cumpla con la integración mínima legal de que trata el artículo 8 de Decreto 2489 de 2006; y asignará la función de coordinación para cada uno de ellos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, según el cual la integración de los grupos internos de trabajo, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el presente acto administrativo.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones 0003655 de 2013 y 0003752 de 2016.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000084

DEL

**16 ENE 2019**

DJA No. 7

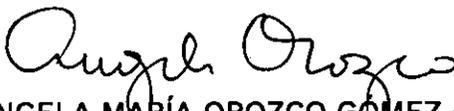
"Por la cual se adecuan los Grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

**Artículo 5.** Publicar en la página web de la entidad y la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

**16 ENE 2019**

  
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: Manuel Felipe Gutiérrez Torres /  
Gloria Elvira Ortiz Caicedo -Secretaria General   
Olga Lucía Ramírez - Directora de Infraestructura   
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago-Subdirectora de Talento Humano   
Sol Ángel Cala Acosta - Jefe Oficina Asesora de Jurídica   
Claudia Patricia Roa Orjuela - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal 